

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 075-09-R, CALLAO, 23 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes (Expedientes Nºs 131252 y 131253) recibidas el 31 de octubre de 2008, mediante las cuales doña Milagros Del Pilar Albornoz Molina, egresada de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad con Código Nº 024009-I, solicita la rectificación de su segundo nombre en su diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, así como en el Título Profesional de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 071-02-CU de fecha 12 de agosto de 2002, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2002-I, por la modalidad de Primeros Puestos, entre otros, a doña MILAGROS DEL PILAR ALBORNOZ MOLINA, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Proveído Nº 003-2009-D-OAGRA e Informe Nº 004-2009-URA/OAGRA, de fechas 06 y 07 de enero de 2009, informa que la citada graduada, con código Nº 024009-I, de la Escuela Profesional de Contabilidad, se encuentra registrada como: MILAGROS DEL PILAR ALBORNOZ MOLINA;

Que, con Resoluciones de Consejo Universitario Nºs 135-08-CU-GB y 892-08-CU-TP de fechas 24 de enero y 24 de julio de 2008, respectivamente, se aprobó el otorgamiento del Grado de Bachiller en Contabilidad, y Título Profesional de Contador Público, respectivamente, a doña MILAGROS DEL PILAR ALBORNOZ MOLINA;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente manifiesta que en sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, se ha registrado su segundo nombre, por error, como "del Pilar", siendo lo correcto que se consigne como "Del Pilar";

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 034-2009-AL recibido el 22 de enero de 2009, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, el DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes Nºs 131252 y 131253, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR** los expedientes administrativos N°s 131252 y 131253, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2º **RECTIFICAR**, los Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, aprobados mediante Resoluciones de Consejo Universitario N°s 135-08-CU-GB y 892-08-CU-TP, en el extremo correspondiente al segundo nombre de la mencionada ex-estudiante de la Facultad de Ciencias Contables; debiendo registrarse a la recurrente como: **Milagros Del Pilar Albornoz Molina**.
- 3º **DISPONER**, que la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, registre en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; EPC; OAGRA; URA; e interesada.